

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

A través del presente se comunica que el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, admitió la solicitud especial de restitución de tierras con radicado N° 700013121001-**2022-00007-00**, y en dicha providencia ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, e igualmente los sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios denominados “Casa Lote 1” y “Lote 2–El Amparo”, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria N° 340-126568 y 340-126570, y localizados en el corregimiento Boca de las Mujeres, perteneciente al municipio de Majagual, departamento de Sucre, cuyas extensiones superficiarias, constan registralmente de 5.425 metros cuadrados y 2 hectáreas con 884 metros cuadrados; así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los mismos, con excepción de los procesos de expropiación.

Lo anterior para los fines establecidos en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 de 6 de marzo de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sincelejo, enero 20 2023.

Firmado Por:

Ketty Rocío Montes Herazo

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab5b55e1694da591411f8725e34f2a5b700f110de2b8de71e4c94c9508447e9**

Documento generado en 20/01/2023 11:11:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>